

## **DIARIO DE LOS DEBATES**

### **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XII LEGISLATURA.**

**AÑO: 2 TOMO: II NÚM: 16 Cd. Chetumal, Q. Roo, 10 de noviembre de 2009.**

#### **SESIÓN No. 16 DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

<b>S U M A R I O:</b>	<b>PAG.</b>
Presidencia.	2
Secretaría.	2
Orden del día.	2-3
Pase de lista de asistencia.	3
Instalación de la sesión.	3
Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.	4-6
Intervención de la Diputada Marisol Ávila Lagos, por el que somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V "Pandillerismo" al Título Primero "Delitos contra la Sociedad Colectiva", de la sección tercera "Delitos contra la Sociedad" del libro segundo, parte especial del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.	7-12
Lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2010.	12-19
Intervención de la Ciudadana Diputada Luz María Beristain Navarrete, mediante el cual somete a consideración de la XII Legislatura del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al C. Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General de Fonatur, Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, para que se haga entrega a el Comité	

<b>Ciudadano Pro Recuperación de Playas Públicas, de las instalaciones así como de Playa Langosta, cumpliendo de esta manera con el acuerdo realizado el 27 de octubre de 2009, con el C. Director de Fonatur; para su aprobación, en su caso.</b>	<b>19-28</b>
<b>Intervención del Ciudadano William Alfonso Souza Calderón, Diputado Independiente de la XII Legislatura del Estado, en relación a vida y obra del político, caudillo y revolucionario mexicano, “Felipe Santiago Carrillo Puerto”.</b>	<b>28-30</b>
<b>Clausura de la Sesión.</b>	<b>30</b>

---

**PRESIDENCIA:** C. Dip. Froylán Sosa Flota.

**SECRETARÍA:** C. Dip. María Hadad Castillo.

---

**PRESIDENTE:** Buenas noches.

Diputada Secretaria, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar.

**SECRETARIA:** (Lee orden del día)...

- 1.-Pase de lista de asistencia.
- 2.-Instalación de la sesión.
- 3.-Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso.
- 4.-Intervención de la Diputada Marisol Ávila Lagos, por el que somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V “Pandillerismo” al Título Primero “Delitos contra la Sociedad Colectiva”, de la sección tercera “Delitos contra la Sociedad” del libro segundo, parte especial del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.
- 5.-Lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2010.
- 6.-Intervención de la Ciudadana Diputada Luz María Beristain Navarrete, mediante el cual somete a consideración de la XII Legislatura del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al C. Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General

de Fonatur, Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, para que se haga entrega a el Comité Ciudadano Pro Recuperación de Playas Públicas, de las instalaciones así como de Playa Langosta, cumpliendo de esta manera con el acuerdo realizado el 27 de octubre de 2009, con el C. Director de Fonatur; para su aprobación, en su caso.

7.-Intervención del Ciudadano William Alfonso Souza Calderón, Diputado Independiente de la XII Legislatura del Estado, en relación a vida y obra del político, caudillo y revolucionario mexicano, "Felipe Santiago Carrillo Puerto".

8.-Clausura de la Sesión.

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, sírvase pasar lista de asistencia.

**SECRETARIA:** (Pasa lista)...

1. Dip. Carlos Mario Villanueva Tenorio
2. Dip. María Hadad Castillo
3. Dip. Gustavo Alberto García Bradley
4. Dip. Guadalupe Sánchez Valenzuela
5. Dip. Eduardo Ic Sandy
6. Dip. Froylan Sosa Flota
7. Dip. Pedro Pablo Poot Ek
8. Dip. Aurelio Omar Joaquín González
9. Dip. Filiberto Martínez Méndez
10. Dip. Laura Lynn Fernández Piña
11. Dip. Francisco Amaro Betancourt.
12. Dip. Mario Alberto Castro Basto
13. Dip. Salatiel Alvarado Dzul
14. Dip. Rosa María Serrano Rodríguez
15. Dip. Bernardo Noé Gutiérrez Rosado
16. Dip. José Francisco Hadad Estéfano
17. Dip. Luz María Beristain Navarrete
18. Dip. William Alfonso Souza Calderón
19. Dip. Alaín Ferrat Mancera
20. Dip. Marisol Ávila Lagos
21. Dip. Manuel Alexander Zetina Aguiluz
- 22.- Dip. Hernán Villatoro Barrios.

Diputado Presidente, le informo la asistencia de 22 Diputados a esta sesión.

**PRESIDENTE:** Habiendo quórum legal, se declara instalada la sesión, siendo las 19:45 horas del día 10 de noviembre de 2009.

Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIA:** El siguiente punto es la lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.

(Lee el acta)

***“Quintana Roo: 35 Años de Estado Libre y Soberano”***

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los **5 días del mes de noviembre del año 2009**, reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con la asistencia de **20 Diputados** integrantes de la XII Legislatura, bajo la Presidencia del **Diputado Froylán Sosa Flota**, quien señaló que en ausencia de la Diputada Luz María Beristain Navarrete, Vicepresidenta de la Mesa Directiva, en base al Artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Artículo 20 y 21 del Reglamento Interior del mismo, propuso al Diputado Alain Ferrat Mancera, para que asuma la Vicepresidencia, por única ocasión; por lo que solicitó a la Diputada Secretaria sometiera a votación la propuesta presentada; siendo aprobada por unanimidad, en tal virtud, invitó al Diputado Alain Ferrat Mancera pasar a ocupar su lugar en el Presidium.-----  
Enseguida, se dio inicio a la sesión con el siguiente orden del día: 1.- Pase de lista de asistencia. 2.- Instalación de la sesión. 3.- Lectura del acta de la sesión anterior, para su aprobación, en su caso. 4.- Lectura de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción al Artículo 24 y un párrafo final al Artículo 48 de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; presentada por el Diputado Froylán Sosa Flota, integrante de la XII Legislatura del Estado de Quintana Roo. 5.- Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone la modificación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2010. 6.- Lectura de la Iniciativa de Decreto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el año fiscal 2010 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo. 7.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se reforma el Artículo 19 y se adicionan las Fracciones VIII y IX del Artículo 20, ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 8.- Lectura del Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona al Artículo 10 la

Fracción XXI, corriendo en su orden la subsiguiente fracción, se adiciona al Artículo 11 la Fracción XXV, corriendo en su orden la subsiguiente Fracción, se adiciona al Artículo 52 la Fracción X, se adiciona el Artículo 52 Bis y se adiciona al Artículo 71 la Fracción V; todos de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso. 9.- Clausura de la Sesión.-----  
Una vez pasada lista de asistencia y verificado el quórum legal, la Presidencia declaró legalmente instalada la sesión, siendo las **12:02 horas** del día **5 de noviembre de 2009**.-----  
La Diputada Secretaria dio a conocer el **acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de noviembre de 2009**; la cual sin observaciones se sometió a votación, resultando aprobada por unanimidad, por lo que la Presidencia la declaró aprobada.-----  
Dando continuidad al orden del día correspondió el turno a la lectura de la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción al Artículo 24 y un párrafo final al Artículo 48 de la Ley de Educación del Estado de -----**  
**Quintana Roo; presentada por el Diputado Froylán Sosa Flota, integrante de la XII Legislatura del Estado de Quintana Roo;** misma que fue turnada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Salud, Educación, Cultura y Deportes.; para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----  
Conforme al siguiente punto del orden del día la Diputada Secretaria, informó que era la lectura de la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se propone la modificación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2010;** sobre la cual, la Presidencia dio cuenta a la Legislatura de que en fecha 30 de octubre del presente año, se tuvo a bien recepcionarla, la cual dispuso que sea turnada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales, para los efectos legales a que hubiera lugar.--  
Inmediatamente, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto era la lectura de la **Iniciativa de Decreto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el año fiscal 2010 del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;** por lo que el Diputado Presidente informó a la Legislatura que en fecha 29 de octubre del presente año, se tuvo a bien recepcionar dicha iniciativa de Decreto; en tanto dispuso que se turnara a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales; para su estudio, análisis y posterior dictamen.-----  
Acto seguido, la Diputada Secretaria informó que el siguiente punto del orden del día era la lectura **Dictamen con Minuta de**

**Decreto por el que se reforma el Artículo 19 y se adicionan las Fracciones VIII y IX del Artículo 20, ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** por lo que el Diputado José Francisco Hadad Estéfano, solicitó dar lectura al dictamen presentado por lo que de inmediato se sometió a votación la solicitud, misma que resultó aprobada por unanimidad, y la Presidencia le concedió la tribuna para darle lectura al dictamen presentado.-----  
Al término de la lectura, sin observaciones se sometió a votación en lo general así como en lo particular resultando aprobado por unanimidad, en consecuencia se emitió la declaratoria de decreto correspondiente.-----  
Seguidamente, se dio lectura al **Dictamen con Minuta de Decreto por el que se adiciona al Artículo 10 la Fracción XXI, corriendo en su orden la subsiguiente fracción, se adiciona al Artículo 11 la Fracción XXV, corriendo en su orden la subsiguiente Fracción, se adiciona al Artículo 52 la Fracción X, se adiciona el Artículo 52 Bis y se adiciona al Artículo 71 la Fracción V; todos de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso;** asunto que sin observaciones se sometió a votación en lo general y en lo particular siendo aprobado en ambos casos por unanimidad, en consecuencia la Presidencia emitió la declaratoria de decreto correspondiente.----  
Seguidamente, la Diputada Secretaria, informó que todos los asuntos a tratar habían sido agotados.-----  
El Diputado Presidente declaró clausurada la Sesión siendo las **12:50 horas** del día **5 de noviembre de 2009**, y citó para la próxima sesión el día martes 10 noviembre de 2009 a las 19:00 horas. **DIPUTADO PRESIDENTE: M.V.Z FROYLÁN SOSA FLOTA. DIPUTADA SECRETARIA: LIC. MARÍA HADAD CASTILLO.**

**PRESIDENTE:** Está a consideración de ésta Legislatura el acta presentada.

¿Algún Diputado desea hacer alguna observación?

...

No habiendo quien así lo hiciera. Diputada Secretaria, sírvase someter a votación el acta.

**SECRETARIA:** Se somete a votación el acta, por lo que solicito a los Ciudadanos Diputados, emitir su voto.

(Se somete a votación).

**SECRETARIA:** Informo a la Presidencia que el acta, ha sido aprobada por unanimidad.

**PRESIDENTE:** Se declara aprobada el acta de la sesión anterior; celebrada el día 5 de noviembre de 2009.

Diputada Secretaria, dé continuidad al siguiente punto.

**SECRETARIA:** El siguiente punto es la Intervención de la Diputada Marisol Ávila Lagos, por el que somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V "Pandillerismo" al Título Primero "Delitos contra la Sociedad Colectiva", de la sección tercera "Delitos contra la Sociedad" del libro segundo, parte especial del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; presentada por la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

**PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Marisol Ávila Lagos.

**DIP. MARISOL ÁVILA LAGOS:**

(Lee iniciativa)

**HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados Marisol Ávila Lagos, Alain Ferrat Mancera y Javier Geovani Gamboa Vela, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de esta XII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Legislatura, la **Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V "Pandillerismo" al Título Primero "Delitos de Peligro Contra la Sociedad Colectiva", de la Sección Tercera "Delitos Contra la Sociedad", del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**, la cual se encuentra sustentada en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho que sirve al Estado para proteger bienes jurídicos, es el Derecho Penal, que permite mantener el orden público, la integridad de dichos bienes, el progreso del propio Estado y en general de la comunidad.

La seguridad social es entendida y aceptada como un derecho que le asiste a toda persona de acceder, por lo menos a una protección básica para satisfacer estados de necesidad.

Toda vez que la seguridad social de las y los quintanarroenses en fechas recientes se ha visto amenazada por la existencia de pandillas que se han dedicado a infringir la Ley, es necesario tutelar respecto a esto.

Ahora bien, la pandilla, en la forma como el Código Penal Federal y la mayoría de las legislaciones estatales la conciben, no es una figura delictiva, sino una regla tocante al concurso eventual de personas a un hecho punible.

En efecto, no se castiga al miembro de la pandilla por el solo hecho de pertenecer a ella, como ocurre en cambio con la Asociación Delictuosa, sino por delinquir en pandilla. Esta circunstancia tiene por efecto que se agrave la responsabilidad por los delitos cometidos, sumándose a la pena que ellos merecen la que Ley sanciona por haberlos perpetrado en pandilla.

Es importante establecer que los tipos penales desde el punto de vista técnico jurídico, consisten en figuras básicas, subordinadas, equiparadas o conteniendo lo que se ha dado en una y otras formas por llamar modificativas, modalidades, atenuantes, agravantes, calificativas, aspectos privilegiados, y en cada una de ellas, los complementos previstos para su desarrollo, entendiéndose por éste todo lo coaligado al núcleo, necesariamente requerido como añadidura al comportamiento, para estimarlo delictuoso.

Es una realidad que en nuestro Estado, así como en las demás entidades de la República Mexicana estadísticamente se ha demostrado que los delitos cometidos en grupo son más violentos y socialmente causan un daño adicional: el sentimiento de inseguridad y temor general que provocan en la comunidad.

Según datos presentados por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado conforme al último estudio, en Cancún hay alrededor de 80 pandillas y en Chetumal un aproximado de 30 grupos de este tipo.

Con la presentación de esta Iniciativa, los Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en ésta H. XII Legislatura proponemos que con la implementación de esta Iniciativa de adición se lograría un mayor control de los grupos que delinquen dadas las consideraciones que presentan diversos sectores de la población y que ven la posibilidad que el Código Penal del Estado contemple la existencia del tipo penal del Pandillerismo, para efectos de reducir la posibilidad de abusos por parte de las autoridades en cuanto a la aplicación al libre albedrío de este tipo penal.

Cabe resaltar que tipificar el Pandillerismo en Quintana Roo, no se viola ninguna garantía individual, toda vez que no seríamos el único Estado en contemplar esta figura y sobretodo mencionar que solo por la existencia de una pandilla no es sinónimo de que se esté cometiendo un delito, sino por los agravantes tales como juntarse para delinquir.

No se pretende violar el contenido de la garantía constitucional de libre reunión o asociación establecida en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la que se garantiza el derecho a la reunión y, por lo tanto, se deduce que la simple concentración de personas en un lugar específico en forma habitual, ocasional o transitoria, por sí sola, no constituye una acción delictiva.

Lo que se necesita es una regulación de los actos que cometen las pandillas. Si bien es cierto que los delitos cometidos en pandilla son perpetrados de una manera más violenta, la víctima sufre un daño mayor, la vulnerabilidad ante la fuerza de un grupo deja una secuela mayor.

El pandillerismo, como lo establece clara y expresamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación en diversas tesis jurisprudenciales, no es una figura delictiva o un delito autónomo, constituye más bien una agravante al delito que se consuma, o que se atente en tales circunstancias.

Estados como Baja California, Chiapas, Jalisco, Oaxaca y Zacatecas, por mencionar algunos, debido a las olas de delincuencia cometida por pandillas, ya han tipificado este tipo penal.

La sociedad quintanarroense reclama más seguridad, toda vez que la incidencia de los delitos cometidos por algunas pandillas se ha ido acrecentando, es que se hace necesario el tipificarlo. La tutela penal, para el caso del pandillerismo, tiene por fin asegurar y garantizar el orden y la tranquilidad pública. La pandilla que tenga la voluntad y haya tomado la decisión de delinquir, es la que será sancionada.

Derivado de este reclamo social, de la necesidad de actualizar nuestro marco jurídico acorde a la realidad que se vive, el Grupo Parlamentario del Partido Verde en esta XII Legislatura se ha dado a la tarea de reflexionar las distintas circunstancias e hipótesis para la adición de este tipo penal.

De lo anteriormente expuesto y vertido, los suscritos diputados Marisol Ávila Lagos, Alain Ferrat Mancera y Javier Geovani Gamboa Vela, tenemos a bien someter a la consideración de esta respetable Soberanía Popular, la siguiente Iniciativa de:

## **DECRETO**

**POR EL QUE SE ADICIONA EL CAPÍTULO V “PANDILLERISMO” AL TÍTULO PRIMERO “DELITOS DE PELIGRO CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA” DE LA SECCIÓN TERCERA “DELITOS CONTRA LA SOCIEDAD” DEL LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.**

**ÚNICO.** Se adiciona el Capítulo V “Pandillerismo” al Título Primero “Delitos de Peligro Contra la Sociedad Colectiva”, de la Sección Tercera “Delitos Contra la Sociedad”, del Libro Segundo, Parte Especial del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

### **“CAPÍTULO V PANDILLERISMO**

**Artículo 181 BIS.-** Cuando se cometa algún delito por pandilla, se aplicará a los que intervengan en su comisión, hasta una mitad más de las penas que les correspondan por el o los delitos cometidos.

Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición, la reunión habitual de tres o más personas que sin estar

organizadas con fines delictuosos, cometen en común algún delito con violencia sobre la víctima.

Cuando el miembro de la pandilla sea o haya sido servidor público de alguna corporación policíaca, la pena se aumentará hasta en dos terceras partes de las penas que le corresponda por el o los delitos cometidos y se le impondrá además, destitución del empleo, cargo o comisión públicos e inhabilitación de uno a cinco años para desempeñar otro.

**Artículo 181 TER.-** Se impondrá prisión de seis meses a cuatro años, a los integrantes de una pandilla que:

- I. Atemoricen, intimiden, hostiguen o amenacen por medio de la violencia física o moral a alguna persona o personas que habiten o transiten en las calles, barrios, colonias o fraccionamientos;
- II. Participen en riñas con otras pandillas o personas en vías públicas o lugares abiertos al público, así como en cualquier otro lugar que pueda poner en riesgo la integridad de personas ajenas a la contienda.

La imposición de las penas por la comisión de este delito será sin perjuicio de las que correspondan por la comisión de otros.

Si los integrantes de una pandilla incurren nuevamente en cualquiera de las conductas previstas en el presente artículo dentro del plazo de dos años, serán consignados a la autoridad judicial y se les impondrá prisión de uno a seis años.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. MARISOL ÁVILA LAGOS  
DIP. ALAIN FERRAT MANCERA  
DIP. JAVIER GEOVANI GAMBOA VELA**

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Puntos Legislativos y Justicia; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIA:** El siguiente punto es la lectura de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2010.

(Lee iniciativa)

**INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
LÁZARO CÁRDENAS EJERCICIO FISCAL 210.**

**LA HONORABLE XII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,**

**DECRETA:**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LÁZARO  
CÁRDENAS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ARTÍCULO 1º.-** Los ingresos que el Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2010, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

**TOTAL DE INGRESOS** **\$133,684,746.21**

<b>I.- IMPUESTOS:</b>	<b>\$1,167,342.55</b>
1. Predial.	\$969,748.36
2. Diversiones, video juegos y espectáculos públicos.	\$50,580.68
3. Sobre adquisición de inmuebles.	\$147,013.51
4. Sobre el uso y tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo.	\$0
5. Sobre juegos permitidos rifas y loterías.	\$0
6. Músicos y cancioneros profesionales.	\$0
<b>II.- DERECHOS:</b>	<b>\$1,961,571.47</b>
1. De cooperación para obras públicas que realicen los municipios.	\$0
2. Servicios de tránsito Y Derechos por Control Vehicular.	\$491,348.10
3. Del registro civil.	\$136,916.13
4. Licencias para construcción.	\$146,766.02
5. De las certificaciones.	\$177,011.97

<b>6.</b> Panteones.	\$19,189.02
<b>7.</b> Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales.	\$849,813.32
<b>8.</b> Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.	\$0
<b>9.</b> Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias.	\$26,766.42
<b>10.</b> Rastro e inspección sanitaria.	\$0
<b>11.</b> Traslado de animales sacrificados en los rastros.	\$0
<b>12.</b> Depósito de animales en corrales municipales.	\$0
<b>13.</b> Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado.	\$0
<b>14.</b> Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal.	\$0
<b>15.</b> Anuncios.	\$0
<b>16.</b> Permisos para rutas de autobuses de	\$0

pasajeros, urbanos y suburbanos.	
<b>17.</b> Limpieza de solares baldíos.	\$0
<b>18.</b> Servicio y mantenimiento de alumbrado público.	\$0
<b>19.</b> Servicios de inspección y vigilancia.	\$0
<b>20.</b> Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	\$0
<b>21.</b> De promoción y publicidad turística.	\$0
<b>22.</b> Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común.	\$85,024.30
<b>23.</b> De la verificación, Control y Fiscalización de Obra Pública.	\$0
<b>24.</b> De los Servicios que presta la unidad de Vinculación	\$0
<b>25.</b> Otros no especificados.	\$28,736.19
<b>III.- PRODUCTOS:</b>	<b>\$203,270.58</b>
<b>1.</b> Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.	\$0
<b>2.</b> Papel para copias de actas del Registro Civil.	\$155,166.90

3. Mercados.	\$48,103.68
4. Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales.	\$0
5. Créditos a favor de los Municipios	\$0
6. Venta de objetos recogidos por el Departamento de Limpia y Transporte.	\$0
7. Productos diversos.	\$0
<b>IV.- APROVECHAMIENTOS:</b>	<b>\$965,694.69</b>
1. Recargos	\$163,206.71
2. Multas	\$197,243.55
3. Gastos de Ejecución	\$0
4. Rezagos	\$605,244.43
5. Aprovechamientos Diversos	\$0
<b>V.- PARTICIPACIONES:</b>	<b>\$105,700,160.00</b>
1. Fondo General de Participaciones.	\$66,023,952.00
2. Fondo de Fomento Municipal.	\$23,899,075.00
3. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	\$2,104,291.00
4. Impuesto Sobre Tenencia y Uso de	\$5,159,840.00

Vehículos.	
5. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.	\$3,148,602.00
6. Fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento y limpieza de zona federal.	\$ 114,143.00
7. Incentivos por Administración de Zona Federal, Marítimo-Terrestre.	\$266,333.00
8. Incentivos por Inspección y Vigilancia(Multas Administrativas Federales No Fiscales)	\$0
9. Impuesto a la Gasolina y Diesel	\$1,680,404.00
10. Otros Ingresos	\$0
11. Fondo de fiscalización	\$3,303,520.00
12. Fondo Compensatorio del ISAN	\$0
<b>VI.- APORTACIONES FEDERALES:</b>	<b>\$23,564,278.00</b>
1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	\$3,855,910.00
2. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	\$9,595,255.00
3. Otras aportaciones federales	\$114,143.00
<b>VII.- OTROS INGRESOS:</b>	<b>\$122,428.92</b>

1. Subsidios.	\$0
2. Transferencias del Gobierno Federal.	\$0
3. Transferencias del Gobierno del Estado.	\$0
4. Donativos.	\$122,428.92
5. Financiamientos.	\$.0

**Artículo 2º.-** Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados por las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones relativas.

**ARTÍCULO 3º.-** Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

**ARTÍCULO 4º.-** El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal.

**ARTÍCULO 5º.-** De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º., el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

**ARTÍCULO 6º. –** Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la

Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorgue tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos, desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de la Federación, del Estado y del Municipio, en la presente ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas, en las leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales, estatales y municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

##### **1.- DERECHOS:**

**A.-** Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien, obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de

servicios. Por lo anterior, quedan en suspenso lo siguientes numerales:

- 1.- Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.
- 2.- Licencias de funcionamiento en horas extraordinarias.
- 3.- Rastro e inspección sanitaria.
- 4.- Registro o búsqueda de fierros y señales para ganado.
- 5.- Servicios de inspección y vigilancia.
- 6.- Servicios de promoción y publicidad turística.

**B.-** Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar las excepciones a una disposición administrativa, tales como la ampliación de horario, con excepción de los siguientes numerales:

- 1.- Licencias de construcción.
- 2.- Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- 3.- Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- 4.- Licencias para conducir vehículos.
- 5.- Expedición de placas y tarjetas para la circulación de vehículos.
- 6.- Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en generala.
- 7.- Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

**C.-** Registro o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción del Registro Civil.

**D.-** Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas.

No se consideran comprendidos dentro de lo dispuesto en este inciso los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes con puestos fijos o semifijos en la vía pública, ni por el uso o tenencia de anuncios.

**E.-** Actos de inspección y vigilancia.

Los derechos no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los concepto a los que se refieren los numerales 1 al 17 del segundo párrafo del inciso B) y el inciso D).

Los certificados de documentos, así como la reposición de éstos por extravía o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidos dentro de lo dispuesto en los incisos B) y C) de

este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las entidades federativas o a los municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, limitará la facultad del Estado y del Municipio para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta a la legislación local correspondiente a las contribuciones que tengan las características de derechos conforme al Código Fiscal de la Federación y a la Ley de Ingresos de la Federación.

También se consideran como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posible infracciones.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongan al presente derecho.

**TERCERO.-** En caso de que al 31 de diciembre del año 2010, no se hubiese aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2011, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los concepto de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Quintana Roo, correspondiente al propio Ejercicio Fiscal 2010.

**CUARTO.-** Esta Ley entrará en vigor a partir del 1º de Enero del año 2010, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**KANTUNILKIN, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS,  
ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES  
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROF. CLEMENTIDO ANGULO CUPUL**

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, sírvase turnar la iniciativa presentada a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y Asuntos Municipales; para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIA:** El siguiente punto es la intervención de la Ciudadana Diputada Luz María Beristain Navarrete, mediante el cual somete a consideración de la XII Legislatura del Estado, el Punto de Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al C. Presidente de la República, Licenciado Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General de Fonatur, Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, para que haga entrega a el Comité Ciudadano Pro recuperación de playas públicas de las instalaciones, así como de Playa Langosta, cumpliendo de esta manera con el acuerdo realizado el 27 de octubre de 2009, con el C. Director de Fonatur; para su aprobación, en su caso.

**PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Luz María Beristain Navarrete.

**DIP. LUZ MARÍA BERISTAIN NAVARRETE:**

(Lee Punto de Acuerdo)...

#### **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO**

La suscrita, Diputada Luz María Beristaín Navarrete, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Honorable XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 113 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como por lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito proponer el siguiente Punto de Acuerdo, para su obvia y urgente resolución, mediante el cual la Honorable XII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa al C. Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General del FONATUR, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, para que se haga entrega al Comité Ciudadano Pro recuperación de Playas Públicas, de las instalaciones; así como de Playa Langosta, cumpliendo de esta manera con el acuerdo realizado el 27 de octubre de 2009, con

el C. Director General del FONATUR, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta.

### **CONSIDERANDO**

En la actualidad la Organización Mundial del Turismo considera a la Ciudad de Cancún como un desarrollo turístico de nivel internacional certificado.

En pocos años tuvo una notable transformación, ya que de ser una isla de pescadores rodeada de selva virgen y playas desconocidas, en la actualidad es junto con Acapulco, probablemente el centro turístico mexicano más reconocido en el mundo. Políticamente es la cabecera del Municipio de Benito Juárez y cuenta con 22 Km de costa.

Recursos humanos y naturales conforman desde la década de 1990, el binomio que expresa, entre otras cosas, la creciente dependencia del país de la migración internacional y del desarrollo del turismo de masas como principales fuentes de divisas, después del petróleo.

Cancún concebido como un centro turístico integralmente planeado por el FONATUR, se edificó prácticamente de la nada. Se concibió como un sitio de recreación turística para personas de muy alto nivel de ingresos, aprovechando la belleza del paisaje, sus playas vírgenes, sus áreas selváticas y la baja densidad de población. Cancún resultó ser una experiencia exitosa, pues en menos de tres décadas logró convertirse en el destino más importante del turismo internacional en México y en el centro principal de captación de divisas del sector.

Desde su origen, Cancún se concibió como un lugar integrado por una zona hotelera y una zona urbana que albergaría a los mandos medios de los hoteles, de la burocracia y los servicios, constituyendo así una zona habitacional y comercial.

Originalmente planeado para contar con 6000 habitaciones, la zona hotelera rebasó con creces los planes originales. En la actualidad, cuenta con 25000 habitaciones.

La oferta de empleo hizo de Cancún un lugar de atracción para migrantes de Quintana Roo, Yucatán, Tabasco, Distrito Federal y de otras entidades federativas. Para el año 2000, el 57.1% de la población había nacido en otro estado.

El impulso que se dio a la industria turística muestra aspectos demográficos interesantes. La población económicamente activa (PEA) en Quintana Roo es del 57.5%, mientras que el promedio nacional es del 49.3%. En el Estado, más del 71% de la población está ocupada en el sector terciario, mientras que el promedio nacional es de 53.4%. Por último, cabe destacar que mientras el promedio nacional es de 152 habitantes por empresa, en el caso de Quintana Roo se observa una relación de 32 habitantes por empresa. El Municipio de Benito Juárez, tiene una relación de 26 habitantes por empresa, lo que indica que este es el Estado con la tasa de formación de empresas más alta de toda la República.

El optimismo que se desprende en estas cifras, muestra por qué Cancún sigue siendo un polo de atracción para miles de migrantes, pues a pesar de sus precarias condiciones de vida, en este lugar tienen mayores posibilidades de conseguir un empleo que en sus lugares de origen.

Con la llegada de nuevos inmigrantes, los asentamientos urbanos pauperizados tuvieron un crecimiento desmesurado y desordenado. La urbanización se dio por la vía de la autoconstrucción en predios baldíos que carecían de servicios. Aún hoy en día, la periferia sigue creciendo con la llegada de 3000 nuevos inmigrantes cada mes. La carencia de servicios básicos, así como de escuelas, centros de salud y recreativos, áreas de esparcimiento, obedece entre otras cosas, a que el crecimiento demográfico no ha tenido una respuesta en la inversión pública para el desarrollo social. A su vez, esta urbanización acelerada se ha conjugado con la incapacidad de la industria para absorber el excedente de mano de obra, lo que ha redundado en la emergencia de la drogadicción, el alcoholismo, la prostitución, el narcomenudeo, el pandillerismo, la desintegración familiar, y un elevado número de suicidios, sobre todo de jóvenes de las colonias populares.

Cancún comparte con Guadalajara el primer sitio entre las ciudades con mayor incidencia de suicidios en México y ha llevado a Quintana Roo al segundo lugar entre las entidades del país, sólo detrás de Jalisco. Cancún alcanzó 106 suicidios en 2007, casi un 60 por ciento de los 183 de Quintana Roo en ese año en el que pasó del octavo al segundo sitio dentro de la estadística de estados. 22 fueron cometidos por jóvenes no mayores de 22 años. La descomposición familiar motiva a los jóvenes cancanenses a quitarse la vida, así como la falta de comunicación, problemas de embarazos no deseados o de drogadicción. Incluso la depresión y el estrés de trabajar en

sitios turísticos lujosos y por otro lado vivir en condiciones de pobreza, ha sido también un factor importante en la motivación de suicidios. De la misma manera, muchos de los jóvenes que cometen suicidio lo hacen en la soledad de sus hogares. De aquellos entre los cuáles la depresión es el motivo principal que los orilla a tomar esta decisión, un gran porcentaje se encuentra en dicho estado anímico debido al abandono familiar en el que se haya, al estar lejos de sus familias.

En este sentido, la experiencia urbana de Cancún se constituye tal vez en el ejemplo más conspicuo de otras experiencias internacionales que muestran que la industria turística globalizada promueve un desarrollo altamente polarizante.

Cancún, al igual que otras ciudades turísticas se convierte, así, en un ejemplo extremo de una Ciudad de “orillas” caracterizadas por la polarización entre un centro impoluto, elegante y globalizado de la gran zona hotelera, rodeado por las orillas lumpenizadas donde se amontonan los trabajadores y todos los que buscan tener un empleo, o que se dan servicios al pequeño consumo o se emplean en servicios personales (empleadas domésticas) para sobrevivir.

La Zona Hotelera alberga, además de los hoteles, un centro de convenciones, tiendas departamentales, boutiques, restaurantes y discotecas, así como algunos conjuntos residenciales para personas de muy altos ingresos.

En Cancún, las clases sociales se tocan, pero no se mezclan. El contacto interclasista se da por motivos laborales. Se trata de una relación entre patrón – trabajador que no entraña un vínculo simbólico o afectivo, sino una relación instrumental jerarquizada.

Esta polaridad no se contrarresta con la creación de espacios comunes que no estén jerarquizados y clasificados según las pertenencias de clase, a las que se añade el fenotipo y la pertenencia sociocultural. Cancún es un crisol multicultural, pero el regionalismo, el clasismo y el racismo, siguen marcando la pauta en que se estructuran las relaciones sociales. En esta Ciudad, los indígenas son nominados con términos despectivos, tales como “chiapitas”, “mayitas” y otros más. Entre las personas procedentes de Chiapas y de Yucatán, hay muchos que buscan distinguirse y diferenciarse de los indígenas, buscando mostrar su distancia (y superioridad) con respecto a los indígenas que proceden de sus mismas entidades federativas.

Como reflexión final, agrego que Cancún y el corredor de la Riviera Maya, nos muestra un uso del espacio que refleja una estructura social semejante a un modelo de Apartheid. En el corredor Cancún – Riviera Maya, que va desde Puerto Morelos hasta Tulum, grandes extensiones del territorio costero han sido concesionados a los grandes hoteles. A lo largo de 84 kilómetros de costa, nadie que no sea turista o trabajador de algún hotel puede pasar a ver el mar. Toda la franja (con excepción de la entrada a la playa pública de Playa del Carmen) está cercado. A lo largo de todos esos kilómetros, sin embargo, están las entradas a los hoteles y a los conjuntos turísticos como el de Playacar, adornados con grandes portales de cemento y acero. Si alguien quiere ver el color del mar turquesa, deberá caminar alrededor de 5 kilómetros desde el portal del hotel, si es que logra librar el primer cerco: los guardias que custodian el portal. Más adelante, deberá atravesar por la recepción del hotel, donde habrá otros guardias que le impedirán el acceso. Los guardias no trabajan para los hoteles, sino para empresas fantasmas, en una modalidad conocida como “outsourcing” que deslinda al hotel de toda responsabilidad laboral (o abuso de poder que pudieran cometer estos trabajadores).

La industria turística en la región, es como una pirámide que se genera desde arriba procesos de exclusión al mantener, reproducir y valorizar la “exclusividad”. En la cúspide de la pirámide se generan procesos de exclusión que tienden a reproducirse a todos los niveles y escalas de la sociedad. Los sectores de la elite que residen en Cancún, deben cambiar su estatus de residentes para convertirse en turistas - huéspedes de los hoteles para poder gozar de las playas. La exclusión es un sistema que termina por afectar a todos.

Consciente de esta problemática, el día 27 de octubre del año en curso, como consecuencia de un plantón en las instalaciones del FONATUR, fui recibida por el Director del mismo, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, mismo al que expuse lo anteriormente consignado, ante lo cual el se comprometió formalmente con una servidora, dando su palabra, de que no habría ninguna privatización de playas en la ciudad de Cancún.

Específicamente se acordó que en el caso de Playa Langosta que no habría ningún tipo de comercialización con fines de lucro, y que esta sería utilizada como CENTRO CULTURAL A LA ORILLA DE LA PLAYA, beneficiando así, a la población

cancunense, a la gente de la tercera edad, a los jóvenes, llevando a cabo programas culturales, de esparcimiento, recreativos, conferencias y talleres.

Las instalaciones actuales y las que se generaran en el futuro serían operadas por un COMITÉ CIUDADANO PRO RECUPERACIÓN DE PLAYAS PUBLICAS, el cual se encuentra en proceso de integración.

Por las consideraciones antes expuestas, me permito proponer a consideración de este Alto Pleno Deliberativo, para su obvia y urgente resolución, los siguientes Puntos de:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La XII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, exhorta de manera respetuosa, al C. Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General del FONATUR, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta, para que se haga entrega al Comité Ciudadano Pro recuperación de Playas Públicas, de las instalaciones; así como de Playa Langosta, cumpliendo de esta manera con el acuerdo realizado el 27 de octubre de 2009, con el C. Director General del FONATUR, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo al C. Presidente de la República, Lic. Felipe Calderón Hinojosa; al C. Secretario Federal de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, y al C. Director General del FONATUR, Lic. Eduardo Miguel Ángel Gómez-Mont Urueta-

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**DIP.LUZ MA. BERISTAIN NAVARRETE  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANO**

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, sírvase someter a votación si es de obvia y urgente resolución el Acuerdo presentado.

**SECRETARIA:** Se somete a votación si es de obvia y urgente resolución, por lo que solicito a los Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación).

**PRESIDENTE:** Solicita el uso de la palabra el Diputado José Hadad.

**C. DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO HADAD ESTÉFANO:**

Buenas noches Diputados y Diputadas; quiero hacer una aclaración, porque como bien acaba de mencionar la compañera Diputada Luz María Beristaín, el 27 de octubre del año en curso, estuvimos presentes ella y yo, y tuvimos una invitación del Director de FONATUR, a la entrega de Playa Langosta, y en efecto el compromiso es de que se va a formar un Comité, donde ya no serán vendidas más las playas para destinarlas para uso público y en el caso del plantón fue por lo de Playa Delfines, la Playa Delfines está concesionada, está donada al Ayuntamiento de Benito Juárez desde el año 2007, específicamente el 6 de julio de 2007, y en el caso de Playa Langosta, después de un litigio de 20 años, se recupera, lo recupera FONATUR, ahorita ya se limpió, hay unas instalaciones que nosotros recorrimos juntos, en el convenimos que lo ideal era un Centro Cultural y de Esparcimiento, sin fines de lucro, para esto FONATUR se comprometió a formar una figura que administrara esto para que no volviera a ocurrir lo que ya había pasado antes, que se retira la concesión prohibiendo la entrada a la gente, yo coincido con las versiones de la Diputada Luz María Beristaín, en que hay una gran diferencias entre Cancún de la Zona Hotelera y el Cancún de la ciudad, donde la gran marginación y las grandes diferencias sociales impiden inclusive a muchas gentes poder llegar a tener acceso a las playas públicas, aunque estén las playas públicas allá no se les ha dado los servicios necesarios para que haya un tratamiento digno para la gente que quiera usarla, entonces yo quiero expresar muy respetuosamente a mi compañera Luz María Beristaín, de que esto de solicitar que se entregue al Comité Pro ciudadano, todavía no existe el acta jurídica y el órgano en forma, que es el que todavía está trabajando FONATUR, entonces yo digo que le demos tiempo a FONATUR para que se integre porque se está haciendo, y de hecho el compromiso público ante la prensa fue que nos iban a notificar

y que se iban a invitar a las diferentes organizaciones ciudadanas para que formaran parte de ese Comité, para evitar que después fuera mal administrado o que fuera concesionado o vendido o que fuera impedido el acceso a las playas, entonces yo con todo respeto para mi compañera, es que le demos tiempo a FONATUR para que concluya este trabajo, esto fue el día 27 de octubre, estamos hablando de escasos 10 días que esto pasó, que demos tiempo para que se trabaje, y si el tiempo no se da, entonces hacemos la observación pertinente, es cuánto.

**PRESIDENTES:** Solicita el uso de la palabra Luz María Beristaín Navarrete:

**C. DIPUTADA LUZ MARÍA BERISTAIN:**

En alusión al comentario de mi compañero José Hadad, también te comento de manera respetuosa, que hace cuatro días hablé con el Director General de FONATUR por teléfono, y él me instó a que nosotros fuéramos los que formáramos el Comité Ciudadano, me dijo eso es lo de usted Diputada, formen ustedes el Comité Ciudadano, nosotros vamos a encargarnos de que las instalaciones queden bien, de que el acceso a las playas se abra, de la remodelación obviamente como tus dices, las instalaciones son de ellos, entonces ellos simplemente nos van a apoyar dándola en una especie de comodato, pero si nos instó él, a que de inmediata se armara el Comité Ciudadano, y de hecho me pidió venir él a tomar la protesta al Comité, entonces esto es una última noticia con la que tu no cuentas, porque de hecho se le está dando seguimiento, a mí me da mucho gusto que tú hayas sido invitado de última hora y que hayas estado ahí acompañándonos porque él me dio su promesa de que se quitarían las cadenas y las sogas que por más de dos años estuvieron en las playas, que cuando estuvo el Presidente Municipal de Cozumel, Gustavo, el Presidente del PAN estuvo al frente de FONATUR, el decidió que se pusieran las cadenas y las sogas y el juicio estaba en proceso pero ya tiene casi aproximadamente un año en el que ya no tenía ningún peligro la playa, entonces si te comento que fue una petición de tu servidora que se quitaran las cadenas y sogas, entonces el Comité no es sólo por Playa Delfines o Playa Langosta, es un comité que es para dignificar los accesos públicos a las playas de todo Quintana Roo, no es meramente para Langostas o para Delfines, y el acuerdo fue no intervengan en este momento en Playa Delfines, ya que se nos explicó que el señor Mc Carty, vendió de manera indebida los dos predios aledaños a Playa Delfines, pidió una disculpa el señor de echo nos comentó que no sabía en donde quedaron los 300 millones

de pesos que se le pagaron al señor Mc Carty, aunque fue un error de FONATUR, y lo tenemos que reconocer, ya está concluida esa transacción ya están vendidas esas dos playas aledañas, sin embargo aquí te entrego la escritura de Playa Delfines tal y como quedó delimitada y por favor haces la entrega al Presidente Municipal de Benito Juárez, porque actualmente Playa Delfines es de los benitojuarences, los dos predios aledaños, eso es solamente que FONATUR decida devolverle su dinero a los italianos y entonces se agrandaría lo que es Playa Delfines, pero sí el señor reconocer de una manera muy humilde que fue un error de FONATUR vender esos predios aledaños, entonces él me pidió que cuanto antes formáramos el Comité Ciudadano y yo dejo a consideración de mis compañeros si consideran ustedes para darle un realce de formalidad al tema, que le hiciéramos el comentarios a estos tres funcionarios de que vamos a formar el Comité Ciudadano, porque yo quiero darle seguimiento a un trabajo que considero que he invertido dinero, tiempo y esfuerzos y mucho años al estado que hoy dignamente me toca representar que es Quintana Roo.

**PRESIDENTE:** Se le cede el uso de la palabra al Diputado José Hadad Estéfano.

**C. DIPUTADO JOSÉ HADAD ESTÉFANO:**

El tema es en sí, la administración que se va a hacer de Playa Langosta, yo sugiero si me permiten que se turne a comisiones y que se analice y que al mismo tiempo se revise con FONATUR, el tema para integrar un comité que sea el que administre que no se le puede entregar un Comité Prociudadano es una figura que se va a administrar a través de FONATUR, que es el propietario legítimo, entonces yo sugiero que se le turne a comisiones para su revisión en su caso. Es cuánto gracias.

**PRESIDENTE:** En tal virtud, está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo presentado.

Si algún Diputado desea hacer alguna observación, sírvase manifestarlo.

...

**SECRETARIA:** Se somete a votación el Acuerdo.

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Acuerdo).

**SECRETARIA:** Diputado Presidente, le informo que por mayoría no ha sido aprobado el Acuerdo presentado que sea de obvia y urgente resolución.

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria someta a votación la propuesta del Diputado José Francisco Hadad Estéfano para que el Punto de Acuerdo presentado sea turnado a Comisiones.

**SECRETARIA:** Se somete a votación la propuesta presentada por el Diputado José Francisco Hadad, Estéfano..

Sírvanse los Ciudadanos Diputados emitir su voto.

(Se somete a votación el Acuerdo).

Diputado Presidente, le informo que por mayoría se ha decidido que sea turnado a Comisiones.

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria se turna el Punto de Acuerdo a las Comisiones de Turismo, Monumentos y Zonas Arqueológicas y Asuntos Municipales, para su estudio y análisis correspondiente.

Continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIA:** El siguiente punto es la Intervención del Ciudadano William Alfonso Souza Calderón, Diputado Independiente de la XII Legislatura del Estado, en relación a vida y obra del político, caudillo y revolucionario mexicano, "Felipe Santiago Carrillo Puerto".

**PRESIDENTE:** Se le concede el uso de la palabra al Ciudadano Diputado William Alfonso Souza Calderón.

**DIP. WILLIAM ALFONSO SOUZA CALDERÓN:**

Buenas noches compañeros Diputados, constantemente me cuestiono si los servidores públicos de hoy nos encontramos plenamente conscientes del verdadero significado de los movimientos sociales que han acontecido a nuestro país, de la enorme lucha que libraron y sus gentes, caudillos revolucionarios y defensores de la patria para transformar a

México en un país libre, soberano y democrata, así como para otorgarle a sus hijos el poder de decidir su forma de gobierno, así como sus gobernantes, en virtud del 137 Aniversario del Natalicio del señor Felipe Carrillo Puerto, hago uso de esta tribuna para recordarles un poco de sus vidas, de sus ideales y de su trabajo, porque hablar de él no es hablar únicamente de un personaje histórico de un caudillo revolucionario, de un político o de un democrata, hablar de Carrillo Puerto, es recordar la vida de un hombre comprometido con las obras sociales y educativas, es hablar del más ferviente defensor del bienestar de los indios mayas, Felipe Santiago Carrillo Puerto, hijo de los señores Justino Carrillo y Adela Puerto, nace un 8 de septiembre de 1872, en la localidad de Motul, Yucatán. Su formación académica y el haber aprendido desde muy pequeño la lengua maya y la cultura maya, hicieron que forjara un compromiso de vida para defender a ésta raza oprimida, por lo que llegó a ser considerado como la Fostol de la raza de bronce, resulta imposible tratar de encuadrar el legado de éste digno personaje de la historia de México, en un solo ámbito, en el ámbito político fue un revolucionario incansable las ideas de Francisco I. Madero y de Emiliano Zapata, en su desempeño político podemos resaltar de haber sido Diputado Local y Diputado Federal, Gobernador Interino de noviembre a diciembre de 1918, al mismo tiempo que presidía la Comisión Reguladora del Henequén y por supuesto haber sido gobernador de Yucatán en noviembre de 1921, gracias al partido socialista del sureste, es memorable recordar que al rendir protesta y leerse un discurso Carrillo Puerto lo hace en lengua Maya, y protesta cumplir y hacer cumplir no sólo las constituciones federal y estatal, sino también las resoluciones adoptadas por los congresos obreros de Motul a Ixtamal, no menos importante es señalar que dentro de su faceta política también instauró las tarjetas rojas que significaban las pertenencias al partido y le reconoció todos los derechos políticos a la mujer para votar y ser electa desde 1922, constituyendo a Yucatán, como el primer estado en reconocer estos derechos a favor de la mujer, resultando electa las primeras mujeres mexicanas para ocupar cargos de elección popular, lo cual denotó lo avanzado de su ideología progresista, sus acciones más relevantes emprendidas en materia económica fueron declarar de interés público la industria henequenera, fundar la comisión local agraria, socializar la producción de los ejidos, fijar el salario mínimo de Mérida, crear cooperativas de producción y consumo, inició programas de socialización de la riqueza pública, organizó la Comisión de Exportadora de Yucatán e impulsó la liga de los medianos y pequeños productores del henequén, en materia social se

caracterizó por priorizar los intereses de la colectividad, por lo que entre sus acciones podemos mencionar la reactivación del reparto de tierras, entre otras. Es cuánto compañeros Diputados.

**PRESIDENTE:** Diputada Secretaria, continúe con el siguiente punto.

**SECRETARIA:** Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar en esta sesión, han sido agotados.

**PRESIDENTE:** En tal virtud, se invita a todos los presentes ponerse de pie.

Se clausura la sesión, siendo las 19:45 horas del día 10 de noviembre de 2009; y se cita para la próxima sesión el día jueves 12 de noviembre del año en curso, a las 11:00 horas.

Muchas gracias por su amable asistencia.